I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.963.-

DALCAHUE, 12 de agosto del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°1.614 del 19/06/2025. La Sesión extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: En todos sus puntos la modificación de convenio de fecha 08/08/2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **Don Alex Felipe Cabello Serce** , Cedula de identidad N[redacted].-

2. El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004.001 c.c. 04.04.07. PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

RCC

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.3008, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [redacted] y Don **ALEX FELIPE CABELLO SERCE** , cédula de identidad N° [redacted], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto CUARTO, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 18 de junio de 2025. A contar del 01 de agosto de 2025.

Punto Cuarto:
Se agrega en Complemento a Honorarios Programa Prodesal:

- Durante el mes de agosto, dicha suma se incrementará en $35.000 (Treinta y cinco mil pesos) y en el mes de noviembre se aumentará en $65.000(sesenta y cinco mil pesos), montos que serán imputados con fondos municipales. En los demás meses se mantendrá el valor original.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 18.06.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.614 del 19.06.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

ALEX FELIPE CABELLO SERCE
C.I.: [redacted]
DALCAHUE

M.ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE